



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION NRO. 24 / 2020.-

CAYASTA, 15 de ABRIL de 2.020.-

VISTO:

La situación generada a nivel mundial, por el acelerado avance del virus de la **coronavirus (Covid 19)**, el Decreto Nacional 260/2020 y concordantes, el Decreto 297/2020 y la Resolución comunal 14/2020;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto nacional 297/2020 se establece el “**aislamiento social, preventivo y obligatorio**”, por lo que ciertos sectores sociales se ven impedidos de trabajar.

Que la comuna viene tomado las medidas en consonancia con los gobiernos nacional y provincial a fin de evitar la propagación del virus **CORONAVIRUS (COVID-19)**, dentro de la jurisdicción de Cayastá.

POR TODO ELLO, LA PRESIDENTE DE LA COMUNA DE CAYASTA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

ARTUCULO 1º: Autorícese la jornada horaria para los consultorios médicos (especialidades médicas), autorizadas por Decreto 297/2020 y modificatorios, a permanecer abiertos hasta las 20hs. de lunes a viernes.

ARTICULO 2º: Los mismos deberá cumplir de manera obligatoria con las medidas de higiene y seguridad, debiendo dar turnos con un mínimo de dilación de 15 minutos, mantener distancia con el mostrador/recepción de 1,5mts., tener alcohol en gel a disposición de los pacientes, no permitir el ingreso con niños solo en los casos que el niño sea el paciente a tratarse, debiendo concurrir con un mayor; no podrán acumularse mas de tres personas en la sala de espera.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese la presente Resolución.-

María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidenta
COMUNA DE CAYASÁ